EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

El Proyecto ***"Desarrollo de la infraestructura vial que nos une a cargo del municipio en el Departamento del Tolima"***, presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima por la *Secretaría de infraestructura y hábitat*, se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** "*El Tolima nos une 2020-2023*",
- **Pilar:** *"Competitividad"*.
- **Política:** *"Tolima tierra de oportunidades"*.
- **Programa:** *"Infraestructura para el desarrollo"*.

Con las siguientes metas de producto:

META PRODUCTO	
CÓDIGO META	***DESCRIPCIÓN DE LA META***
CP2MP3	*Km de la infraestructura del transporte rural mejorada, rehabilitada, mantenida y/o construida*

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2022** asciende a: *Diez mil setenta y un millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y tres pesos* ($10,071,495,263 COP).

Que se radicó, y registró con el código **SSEPI** número *2021-73000-0101*. Conforme a lo anterior el Proyecto se **VIABILIZA** de acuerdo con la solicitud de la *Secretaría infraestructura y hábitat*, para ejecución del presupuesto de la **vigencia *2022***, conforme con el cumplimiento de requisitos contemplados en la lista de chequeo con fecha *22/12/2021*, revisada por la profesional en *Arquitectura, Andrés Felipe Cabrera Velosa, con T.P A1212016-1110545548*, adjunta a esta viabilidad.

Que se viabilizo técnicamente con el código **BPIN** número 2021004730116.

Que la gerencia del proyecto corresponde a *Secretaría de infraestructura y hábitat.*

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Mejorar las condiciones para la movilidad y transitabilidad de la infraestructura del transporte rural en el Departamento del Tolima*".

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad de gestión y ejecutora es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordante, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 22 de diciembre del 2021

JUAN PABLO GARCÍA POVEDA
Secretario de Planeación y TIC

Revisó: Alexandra Ospina - Directora - Dirección de Planeación para el desarrollo

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1301 - Telefax (8) 2 61 12 37
Ibagué - Tolima - Colombia